



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO AL Pp "EDUCACIÓN BÁSICA", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2019.

En Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 10 del mes de agosto del año 2022, siendo las 10:00 horas, mediante videollamada y atendiendo a las restricciones de sana distancia por el virus SARS-COV2, se reunieron los C.C. Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas; por parte de la Secretaría de la Contraloría: Javier Renato Estrada Medina, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Judith Lerma Martínez, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Infraestructura Física Educativa, Juan José Vela Martínez, Titular del Órgano Interno de Control de Servicios Educativos Integrados al Estado de México; y por parte de la Secretaría de Educación: José Gómez Téllez, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para llevar a cabo el Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Pp "Educación Básica", incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, conforme a la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno el 23 de Febrero de 2017, correspondiente al Convenio antes indicado; y,

CONSIDERANDO

- I. Que los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los Programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios, de conformidad a la disposición TERCERA de los Lineamientos Generales de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, del 23 de febrero del 2017.
- II. Que los ASM fueron establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, los cuales deben ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario con base en las acciones comprometidas para ello.
- Que mediante oficio número 210000007010000S/565/2021, de fecha 31 de agosto del año 2021, signado por José Gómez Téllez, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación, fue remitida a la DGEDI la carpeta que contiene las evidencias de las actividades comprometidas para dar atención a los ASM.









"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

IV. Que "EL SUJETO EVALUADO" exhibe la tabla resumen en la cual se muestran cada uno de los ASM, con sus acciones comprometidas, así como la fecha de su cumplimiento y los soportes documentales, como se precisa a continuación:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):

N °	ASM	Actividad comprometida	Evidencia del ASM
1	Derivado de la Evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario (Pp) "Educación Básica", se identificó que el diagnóstico no describe la relación que existe entre los proyectos que integran el Programa presupuestario, ni la relación que existe entre los objetivos de los proyectos y el FIN de la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR).	Incluir en el diagnóstico del Programa presupuestario la contribución de cada Proyecto que integra el Programa, así como su relación y vinculación con la MIR del Pp; además de señalar la relación que existe entre los objetivos de los proyectos y el FIN de la MIR.	-Diagnóstico del Programa presupuestario (Pp) "Educación básica", que incluye las acciones que se realizan en cada Proyecto que integra el Programa y que muestran la contribución al mismo, además de estar vinculadas con la MIR del Programa presupuestario.
	Fecha comprometid	a de cumplimiento	31 de agosto de 2021
2	Asimismo, se identificó que no existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa presupuestario lleva a cabo en el diagnóstico del Pp.	Incorporar al diagnóstico del Programa presupuestario (Pp) "Educación Básica", los estudios, investigaciones, ensayos, tesis locales nacionales o internacionales que justifiquen su intervención.	-Diagnóstico del Programa presupuestario (Pp) "Educación básica", en donde se integraron evidencias de estudios, investigaciones, etc., que permiten observar la importancia y justificación de la intervención y contribución de cada proyecto al nivel de educación básica.
	Fecha comprometid	a de cumplimiento	31 de agosto de 2021
3	De igual manera, el Programa presupuestario "Educación Básica" tiene claramente identificadas la población potencial y objetivo, sin embargo, no existe un documento metodológico que lo sustente.	Elaborar y establecer una "Metodología para la definición y cuantificación de la población potencial y objetivo del Pp", que considere sus unidades de medida, fuentes de información, cuantificación y que además defina las características y criterios de elegibilidad de la población atendida.	-"Metodología para la definición y cuantificación de la población potencial y objetivo del Pp Educación básica", que describe y establece la manera en que se determina la población potencial y objetivo del Pp.
300	Fecha comprometid	a de cumplimiento	31 de agosto de 2021
4	Además, no son claros los criterios de elegibilidad para poder otorgar los beneficios de la modalidad de "Infraestructura Física Educativa" tales como construcción, mantenimiento o rehabilitación, a las escuelas solicitantes. Fecha comprometid	Realizar un documento que especifique los criterios que las escuelas solicitantes deben cumplir para acceder a los beneficios de Infraestructura Física Educativa.	-"Criterios de elegibilidad para recibir los beneficios de Infraestructura Física Educativa", que contienen los requisitos para acceder a los apoyos de construcción, mantenimiento o rehabilitación a las escuelas solicitantes (IMIFE).





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

N °	ASM	Actividad comprometida	Evidencia del ASM
5	Asimismo, se observó que, en el resumen narrativo del Fin de la MIR, se identifica más de un objetivo, siendo necesario definir uno solo.	Replantear el resumen narrativo del Fin de la MIR con la finalidad de que se identifique un solo objetivo, lo cual se realizará de manera conjunta, entre las áreas involucradas.	-Reporte General de la MIR del Programa presupuestario "Educación básica" para el ejercicio fiscal 2022, en la que se identifican las modificaciones al resumen narrativo del Fin, y se establece un solo objetivo para las áreas involucradas.
	Fecha comprometid	a de cumplimiento	31 de agosto de 2021
6	También, se identificó que no se cuenta con evidencia documental donde se establezca la estandarización de los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones relacionadas con la Infraestructura física en las escuelas de sostenimiento público de Educación Básica.	Generar un documento que estandarice los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones relacionadas con la Infraestructura física en las escuelas, así como realizar la difusión correspondiente.	-"Diagrama de Procedimientos para la Ejecución de Obra del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa", el cual se encuentra publicado en la página oficial del IMIFE: http://imife.edomex.gob.mx/sites/imife.edomex.gob.mx/files/files/PAE/2019/2 Resolucion-Eval-2018-Seguimiento-Obra-%20Inicio%20-%20Final.pdf (IMIFE).
Fecha comprometida de cumplimiento			31 de agosto de 2021

V. Que el titular de la DGEDI de la Secretaría de Finanzas y los titulares de los diferentes OIC en la Secretaría de Educación, analizaron la información proporcionada por "EL SUJETO EVALUADO" como evidencia para atender los ASM que forman parte del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, y que, con fundamento en lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA apartado "De la Secretaría", incisos c, d, e, y h; apartado "De la Contraloría", incisos a, b, d, y e; se establecen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: En atención a la CLÁUSULA QUINTA del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales y con base en la evidencia documental se tiene por atendidos los ASM establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Pp "Educación Básica", correspondiente al PAE 2019.

SEGUNDO: Se da por concluido el proceso de evaluación, del Programa presupuestario mencionado en el acuerdo PRIMERO.

TERCERO: "EL SUJETO EVALUADO" deberá difundir la presente Acta, así como los documentos que hayan sido generados como resultado de este ejercicio de evaluación, en términos de lo establecido en las disposiciones VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA y VIGÉSIMA OCTAVA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

1

Página 3 de 4





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

CUARTO: Los resultados de la evaluación, así como la información establecida en el "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", deberán ser utilizados y articulados invariablemente a la planeación y al proceso presupuestario; así como en los siguientes ejercicios de evaluación, cuando la naturaleza del tipo de evaluación así lo requiera.

Siendo las 11:00 horas, del día en que se actúa, se da por terminada la presente Acta, firmando al margen y al calce los que intervinieron.

HUGO AYALA RAMOS

DIBECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

JUDITH LERMA MARTÍNEZ

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA JUAN JOSÉ VELA MARTÍNEZ

ESTADO DE MÉXICO

JOSÉ GÓMEZ TÉLLÉZ

DIRECTOR DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, que se derivan del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Pp "Educación Básica", celebrada entre la Secretaria de Finanzas; así como los Órganos Internos de Control y la DIPPE de la Secretaria de Educación, a los 10 días del mes de agosto del 2022.